



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2315/15  
26 de Noviembre de 2015.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza General Impositiva 2139/12, modificatorias y concordantes; y

### CONSIDERANDO:

Que en las Normas del Visto se establece las obligaciones tributarias exigibles a los contribuyentes.

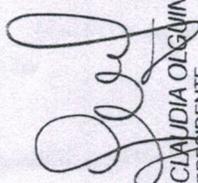
Que es necesario reconocer a través de algún beneficio, a aquel contribuyente que manifiesta la intención de realizar el pago de sus obligaciones por adelantado, posibilitando al fisco disponer de recursos con anticipación.

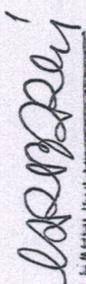
Que corresponde emitir normas que ratifiquen el criterio de equidad y solidaridad.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) OTORGUESE una bonificación del 20 % al contribuyente que abone sus obligaciones fiscales anticipadamente durante el mes de Enero 2016.**
- Art. 2°) OTORGUESE una bonificación del 1.5 % por cada mes se abone anticipadamente durante el transcurso del año 2016 a partir del mes de Febrero 2016.**
- Art. 3°) Dicha bonificación se aplicará sobre el impuesto y/o tasa que se abone anticipadamente.**
- Art. 4°) En el caso de aquellos contribuyentes que hubieran abonado anticipadamente obligaciones fiscales, y que posteriormente como en consecuencia de alguna intervención el lote hubiera sufrido alguna modificación en cuanto a su encuadre catastral o edificio, el pago anual realizado se tomará a cuenta. Serán exigibles las diferencias que surgir**

  
GILDA CLAUDIA OLGAJIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
MARIANA BARAJÓN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



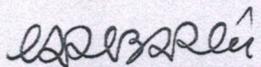
N° 2315/15  
26 de Noviembre de 2015.-

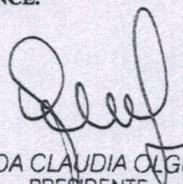
de las modificaciones, aplicándose retroactivamente al momento en que se produjo el hecho que dio origen al cambio de la situación del lote.

Art. 5°) El Departamento de Rentas de la Municipalidad emitirá el ajuste en más o en menos que surja por aplicación del artículo 3°) mediante nota de débito o crédito, según el caso, pudiendo ésta ser diferida para la próxima liquidación.

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

